

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

64. ORDEN Nº 5103 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, RELATIVA A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER COERCITIVO A APLICAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RESIDENCIAL DE MENORES LA PURÍSIMA.

El titular de la Consejería, mediante Orden de 12/08/2021, registrada al número 2021005103, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 la Consejería de Economía y Políticas Sociales, para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas.

II.- La situación epidemiológica de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicho estado de alarma previsto hasta el 9 de noviembre de 2020, fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, por el art. 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fecha en la que el estado de alarma ha decaído.

III.- La estrategia de la Consejería de Economía y Políticas Sociales a través de la Dirección General de Salud Pública se centra en la detección precoz de los casos, la identificación y seguimiento de los contactos estrechos, la detección de brotes y la evaluación del riesgo a nivel local, con el fin de controlar la transmisión de la enfermedad. La misma es coincidente con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad, actualizada a 23 de julio de 2021, señala como la detección precoz de todos los casos compatibles con COVID-19 es uno de los puntos clave para controlar la transmisión.

IV.- Según se dispone en el Informe emitido el 12 de agosto de 2021, por la Unidad de epidemiología de la Dirección general de Salud Pública y Consumo:

“ Situación del Centro de Menores a 12 de agosto de 2021.

Casos confirmados de COVID 19:

- Un caso con fecha de diagnóstico del 5 de agosto que evoluciona favorablemente y sin contactos estrechos.
- Un caso con fecha de diagnóstico del 9 de agosto con contactos estrechos de la zona de nuevos ingresos. El 11 de agosto el Director del centro informa, que dicho menor ha abandonado el centro la noche del 10/08/2021 y se desconoce su paradero.
- Un nuevo caso con fecha de diagnóstico de 11 de agosto que estaba en la zona de nuevos ingresos y con contactos estrechos.

Contactos estrechos identificados:

- 11 contactos estrechos, con fecha de último contacto con un caso identificado el 11 de agosto.

Todos estos casos y contactos estrechos, como se aprecia, han ido apareciendo de la zona de nuevos ingresos en el centro y como consecuencia de las actuaciones indicadas desde salud pública para la detección de nuevos casos de COVID19 y así impedir su transmisión al resto de residentes.

Conforme a lo recogido en la Estrategia de Detección Precoz, Vigilancia y Control de COVID-19 del Ministerio de Sanidad actualizada a 23 de julio de 2021, aprobada por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Ministerio de Sanidad (que se encuentra disponible en: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf) **se establecen las indicaciones a seguir** por parte del personal sanitario y directivo del centro tras estos nuevos casos y contactos estrechos. Estas indicaciones fueron establecidas por el personal de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Salud Pública de esta Consejería.